

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Marzo)

Administración Provincial

Administración de Propiedades e Impuestos

CIRCULAR

Como a pesar de la circular de esta dependencia de fecha 25 de Enero, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º del actual, para que los Ayuntamientos formaran y remitieran las certificaciones del tercer trimestre del año económico de 1920-21, que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre por los conceptos de la renta de Propios y arbitrio de Pesas y Medidas a que se refiere el Real decreto de 14 de Julio de 1917, son muchos los Ayuntamientos que han desoído las indicaciones de esta Administración no cumpliendo dicho servicio.

El Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1913, y a propuesta de esta Administración, ha acordado conminar a los Ayuntamientos que después se detallarán, con el máximo de la multa que previene la ley Municipal, si en el improrrogable plazo de diez días, no obran en esta oficina las certificaciones por uno y otro concepto.

Faltan que remitir las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, los Ayuntamientos que se expresan a continuación.

CONCEPTO

20 por 100 de la renta de Propios

Abalos	Lardero
Agoncillo	Larriba
Aguilar	Ledesma
Ajamil	Leiva
Albelda	Lumbreras
Alesón	Manjarrés
Almarza	Montalvo
Anguiano	Ocón
Arenzana Abajo	Ojacastro
Arenzana Arriba	Ollauri
Arnedo	Pazuengos
Ausejo	Pradejón
Azofra	Pradillo
Badarán	Ribaflacha
Bañares	Rodezno
Bergasa	San Millán de la Cogolla
Calahorra	Santa Eulalia
Camporvin	Santo Domingo
Canales	Soto
Cañas	Tirgo
Castañares de Rioja	Tormantos
Cellozigo	Torrealla sobre Alesanco
Cenicero	Tobia
Cihuri	Tricio
Cirueña	Uruñuela
Cordovín	Ventosa
Corera	Ventrosa
Cornago	Villalba
Corporales	Villalobar
Cuzcurrita	Villamediana
Daroca	Villanueva de Cameros
Entrena	Villar de Arnedo
Fonzaleche	Villar de Torre
Fuenmayor	Villarejo
Gimileo	Villarta-Quintana
Grávalos	Villarroya
Herce	Villaverde
Hervias	Viniestra de Abajo
Hormilleja	Zarzosa
Hornillos	Zubera
Hornos	Zenzano
Jubera	
Lagunilla	

CONCEPTO

10 por 100 de Pesas y Medidas

Aguilar	Hormilleja
Ajamil	Hornillos
Albelda	Manjarrés
Alfaro	Ojacastro
Almarza	Pedroso
Azofra	Pradejón
Berceo	San Millán de la Cogolla
Bergasa	Santurde
Briñas	San Vicente de la Sonsierra
Calahorra	Santa Coloma
Cañas	Santa Eulalia
Cenicero	Sojuela
Cervera	Tirgo
Corera	Ventosa
Cornago	Ventrosa
Daroca	Villar de Arnedo
Estollo	Villar de Torre
Fuenmayor	Villarejo
Gimileo	
Grávalos	
Hervias	

Logroño, 24 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. J., Nicanor Herrero.

Administración Municipal

MURILLO DE RÍO LEZA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de fecha veintinueve de Octubre último, se hallan vacantes los cargos de los sanitarios de este pueblo a saber:

Plaza de Médico titular con la dotación anual de mil pesetas, por asistencia de una a ochenta y cinco familias pobres, incluidas las del puesto de la Guardia civil, con las obligaciones prevenidas en la Instrucción, Reglamento de Médicos y demás disposiciones vigentes.

Plaza de Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuarias, con la dotación de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas anuales. Existen doscientas cuarenta caballerías mayores, a cuatro celemines de trigo, y cien menores a dos celemines de dicha especie.

Plaza de Farmacéutico titular, con la dotación de novecientas doce pesetas anuales, con arreglo al Petitorio oficial y Farmacopea española, por asistencia de una a 85 familias pobres, incluidas las del puesto de la Guardia civil, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Plaza de Practicante de cirugía menor, con la dotación anual de 250 pesetas, conforme al artículo 91 de la Instrucción de Sanidad vigente, y asistencia de una a 20 familias pobres.

Las solicitudes se dirigirán al 2.º Teniente Alcalde que suscribe.

Todas dichas plazas se anuncian por término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los que resulten agraciados, contratar las iguales con los vecinos pudientes.

Distancia a la capital por carretera, 14 kilómetros.

Murillo de Río Leza, 16 de Febrero de 1921.—El 2.º Teniente Alcalde, Faustino Martínez.

NAVARRETE

Ignorándose el paradero de los mozos Benedicto Bacaicoa Barrio, hijo de Salustiano y Antonia; el de Rufino López Fajardo, hijo de Antolín y Concepción, y el de Moisés Ayala Torralba, hijo de Eusebio y Juliana, números 5, 6 y 8 respectivamente, del sorteo celebrado el día 20 del actual, se les cita para que el día 6 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, se presenten ante este Ayuntamiento, al obje-

to de ser tallados y reconocidos facultativamente en el acto de la clasificación de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer, o persona que legalmente les represente, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Navarrete, 23 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Julián Zaldívar.

VILLALBA DE RIOJA

Durante los días 14, 15 y 16 de Marzo próximo, podrán los contribuyentes forasteros satisfacer en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuotas que les ha correspondido en la parte real del repartimiento general que preceptúa el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, girado en este Municipio para el actual ejercicio de 1920-21.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villalba de Rioja, 24 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Muga.

JUBERA

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Certifico: Que la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del veinticinco de Enero último, referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción Pública, ha sido hecha pública en esta localidad por los medios de costumbre, no habiéndose presentado en esta Alcaldía durante los quince días de exposición ninguna solicitud de beca.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo y sello la presente en Jubera, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintuno.—Aniceto Fernández.—Por su mandado, El Secretario, Esteban Yécora Heredia.

FONCEA

Don Pedro Martínez Gil, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Foncea.

Certifico: Que durante el plazo de quince días contados desde el 27 de Enero próximo pasado al 10 del mes actual ambos inclusive, que ha estado al público la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta en el BOLE-

TÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero último, no se ha presentado en esta Alcaldía ningún escrito solicitando becas.

Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Foncea, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Pedro Martínez. — V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Carro.

IGEA

Don José Benito Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: que durante los quince días de exposición al público del edicto referente a la fundación benéfica docente legado de D. Pedro Vila y Codina, no se ha presentado solicitud alguna a esta Alcaldía.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Igea, veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno. — José Benito. — P. S. M., Francisco Fong.

SANTURDEJO

Don Demetrio Palacios Aransay, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santurdejo.

Certifico: Que la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero del año actual próximo pasado, ha sido hecha pública por los medios acostumbrados en esta localidad, sin que se haya presentado ninguna solicitud de beca.

Y para remitir al Gobierno civil de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Santurdejo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Demetrio Palacios. — V.º B.º: El Alcalde, Miguel Armas.

CELLORIGO

Don Pedro Martínez Gil, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Cellorigo.

Certifico: Que durante el plazo de quince días, contados desde el 27 de Enero próximo pasado al 10 del mes actual, ambos inclusive, que ha estado al público la circular referente al legado don Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero último, no se ha presentado en esta Alcaldía ningún escrito solicitando becas.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cellorigo a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Pedro Martínez. — V.º B.º: El Alcalde, Salvador Valderrama.

JALÓN DE CAMEROS

Don Ramón Marín Domínguez, Alcalde constitucional de esta villa de Jalón de Cameros.

Certifico: Que se ha publicado

en esta localidad por los medios acostumbrados en la misma, la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero último y durante los quince días de su exposición al público, no se ha presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud de beca.

Y para que conste y remitir al Gobierno civil de esta provincia, expido la presente en Jalón de Cameros, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Ramón Marín. — P. S. M., El Secretario, Justo Marín.

CAMPROVÍN

Don Isidoro Fernández Lerena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Camprovín.

Certifico: Que durante el plazo de quince días, transcurridos del 27 de Enero próximo pasado, al 10 del actual, ambos inclusive, que ha estado expuesta al público la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de dicho mes de Enero, no se ha presentado en esta Alcaldía solicitud alguna de becas.

Y para que así conste, expido la presente en Camprovín, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Isidoro Fernández. — V.º B.º: El Alcalde, Eugenio Ibáñez.

TORRE EN CAMEROS

Don Juan Leria Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Torre en Cameros.

Certifico: Que se ha publicado en esta localidad por los medios acostumbrados, la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día veinticinco de Enero último, y durante los quince días de exposición, no se ha presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud de beca.

Y para que conste y remitir al Gobierno civil de esta provincia, expido la presente en Torre en Cameros, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Juan Leria. — P. S. M., El Secretario interino, Justo Marín.

LEDESMA DE LA COGOLLA

Don Emilio Pérez Medina, Alcalde constitucional de esta villa de Ledesma de la Cogolla.

Certifico: Que la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, correspondiente al 25 de Enero último, referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se ha hecho pública en esta localidad en la forma acostumbrada, no habiéndose presentado durante los quince días de exposición al público, ninguna solicitud en esta Alcaldía.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Ledes-

ma a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Emilio Pérez. — P. S. M., El Secretario, Agustín Pérez.

MANJARRÉS

Don Deogracias Nájera González, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Certifico: Que durante el plazo de quince días contados desde el 27 de Enero al 10 de Febrero próximo pasado y ambos inclusive que ha estado al público la circular referente al legado de don Pedro Vila y Codina, publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia del día 25 de Enero último, cuya exposición ha sido anunciada al vecindario por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad, no se ha presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud pidiendo becas.

Y para que conste y surta sus debidos efectos expido la presente en Manjarrés, a primero de Marzo de mil novecientos veintiuno. — Deogracias Nájera. — Por su mandado, El Secretario, Vicente García.

TREVIANA

Don Francisco Blanco Ruiz-Olla, Alcalde constitucional de esta villa de Treviana.

Certifico: Que con fecha primero del actual, fué expuesto al público el anuncio que ordena la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de veinticinco de Enero último de esta provincia, haciendo saber a los padres o vecinos que tengan a su cargo niños o niñas que hayan cumplido diez años durante el actual, y estén en las condiciones que fija el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Enero próximo pasado, que en el plazo de quince días podrán presentar solicitudes para tomar parte en el concurso de becas creadas por la Junta de Patronato de la fundación benéfica docente legado de D. Pedro Vila y Codina, y transcurrido dicho plazo no ha sido presentada solicitud alguna ante esta Alcaldía sobre dicho sorteo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Treviana, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Francisco Blanco. — P. S. M., El Secretario, Zacarías Ezquerria.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1921-22, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparece inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

Rabanera. — Los repartimientos de la contribución rústica, pe-

cuaria y urbana; padrón industrial y matrícula, 8 días los tres primeros y 10 la última.

Alesón. — Los repartos de la contribución territorial y urbana, 8 días.

Abalos. — El padrón de cédulas personales, 15 días.

Haro. — Los repartos de la contribución sobre edificios y solares y la matrícula industrial, 8 y 10 días.

Hormilla. — El proyecto de presupuesto ordinario y los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria, 15 días el primero y 8 los segundos.

San Millán de la Cogolla. — El padrón de cédulas personales; la Matrícula industrial y los repartos de la contribución rústica y urbana; 15 días los dos primeros, y 8 los repartos.

Arenzana de Abajo. — Los repartos de la contribución rústica, urbana e industrial, y el presupuesto municipal, 8 días.

Ocón. — Los repartimientos de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial, 15 días.

Lumbreras de Cameros. — El padrón de cédulas personales y los repartimientos de la contribución rústica y urbana, 15 y 8 días.

Santa Eulalia Bajera. — Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, 8 días.

Mansilla. — Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, 8 días.

Rincón de Soto. — Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares y matrícula industrial, 8, y 15 días respectivamente.

Manzanares de Rioja. — El padrón de cédulas personales y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, 15 y 8 días.

Hormilleja. — Proyecto de presupuesto ordinario; padrón de cédulas personales, y matrícula industrial, 15 y 10 días.

Murillo de río Leza. — Padrón de cédulas personales; matrícula industrial, y repartimientos de la contribución rústica y urbana, 15, 10 y 8 días respectivamente.

Villanueva de Cameros. — Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial, 8 y 15 días.

San Román de Cameros. — La matrícula industrial y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, 15 y 8 días.

Zarzosa. — Los repartimientos de la contribución rústica y urbana, y padrón de cédulas personales, 8 y 15 días respectivamente.

Santa Eulalia Bajera. — Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, 8 días.

Soto en Cameros. — Padrón de cédulas personales; los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, 15 días el primero; 8 los segundos, y 10 la última.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Galilea la relación nominal de los propietarios de fincas que han

de ser ocupadas en aquel término municipal con motivo de la construcción de las obras de la carretera del Estado, del puente de Murillo de río Leza a la de Logroño a Zaragoza, por Galilea, Corera y El Redal; se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente

ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Galilea, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de 15 días, a contar desde

la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 25 de Enero de 1921.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Provincia de Logroño

Pueblo de Galilea

RELACIÓN nominal de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en todo o en parte con la construcción de la carretera del Estado del puente de Murillo de río Leza a la de Logroño a Zaragoza, por Galilea, Corera y El Redal, en el término municipal de Galilea.

Número de orden	CLASE DE LAS FINCAS	TÉRMINO EN QUE RADICAN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ARRENDATARIOS
1	Cereales	Barranco del camino de Ventas	Don Carlos Rubio	
2	Id.	Id.	» José María Fernández	
3	Id.	Id.	» Jacinto Fernández	
4	Erial	Id.	» Francisco Lafuente	
5	Era de pan trillar	Id.	» Bruno Eguizábal	
6	Id.	La Torre	» Jacinto Santo Domingo	
7	Cereales	Id.	» José María Fernández	
8	Viñedo	Id.	» Benito García	
9	Cereales	Id.	Herederos de Carlota Fernández	
10	Id.	Id.	Don Benito García	
11	Id.	Id.	» Lucas Martínez	
12	Era	Id.	El mismo	
13	Cereales	Id.	Don Luis Orío	
14	Id.	La Tejera	» Francisco Malo	
15	Id.	Id.	Herederos de Fermín Viguera	
16	Id.	Id.	Don Juan Francisco Rubio	
17	Id.	Id.	» Isidro Salas	
18	Id.	Id.	» Esteban Aragón	
19	Id.	Id.	» Juan Francisco Rubio	
20	Erial y Era	Virgen de Gracia	» Esteban Cerdón	
21	Olivar	Id.	» Antonio Fernández	
22	Id.	Id.	Doña Vicenta Fernández	
23	Cereales	Id.	Don Mamerto Eguizábal	
24	Id.	La Cochera	» Esteban Cerdón	
25	Corral sereno	Id.	» José María Fernández	
26	Era	Id.	Doña Vicenta Fernández	
27	Solar	Travesía de Galilea	La misma	
28	Casa	Id.	Don Hilario González	
29	Solar	La Hoya	Marqués de Campo Villar	Doña Blasa Fernández
30	Cereales	Id.	El mismo	La misma
31	Huerta con frutales	Fuente del Cuco	Doña Blasa Fernández	
32	Huerta	Id.	» Aquilina Arratia	
33	Id.	Id.	Don Sebastián Ruiz	
34	Chopera joven	Id.	» Juan Francisco Rubio	
35	Id. y Sauces	Id.	Herederos de Cándido Serrano	Don Ezequiel Malo
36	Huerta	Id.	Herederos de Fermín Viguera	
37	Id. con agua propia	Id.	Herederos de Domingo Fernández	
38	Id. con frutales	Id.	Herederos de Buenaventura Fernández	
39	Huerta cerrada, con frutales y agua propia	Id.	Don Rogelio Fernández	
40	Id. con id. id.	Id.	» Vicente Gabasa	
41	Hortaliza	Fuente de la tía Blasa	Herederos de Cándido Serrano	Don Basilio Fernández
42	Id.	Id.	Don Basilio Fernández	
43	Id.	Id.	Herederos de Cándido Serrano	El mismo
44	Cereales	Aguasales	Doña Cesárea Herce	
45	Id.	Id.	Don Juan Viguera	
46	Id.	Id.	» Francisco Lafuente	
47	Id.	Id.	» Julián Balmaseda	
48	Id.	Id.	» Lucas Martínez	
49	Id.	Id.	» Julián Balmaseda	
50	Viñedo	Id.	» Lucas Martínez	
51	Id.	Id.	» Telesforo Royo	
52	Cereales	Id.	» Hilario González	
53	Id.	Id.	» Julián Balmaseda	
54	Erial	Id.	» José María Fernández	
55	Olivar	Los Palacios	» Martín Lázaro	

GOBIERNO CIVIL

LICENCIAS de caza y uso de armas expedidas durante el mes Enero de 1921.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA			CONCEPTO	PUEBLO
		DÍA	MES	AÑO		
1	Don Estanislao M. Baroja	3	Enero	1921	Armas	Calahorra
2	» Cayetano M. Baroja	»	»	»	Caza	»
3	» Dionisio del Prado	»	»	»	Armas	Haro
4	» Aniano Riaño	»	»	»	»	Ochánduri
5	» Salvador Barrasa	»	»	»	»	»
6	» Manuel Ruiz	»	»	»	»	»
7	» Luis Salcedo	»	»	»	»	Cuzcurrita
8	» Angel López	»	»	»	»	»
9	» Filomeno Gallo	»	»	»	»	»
10	» Daniel Jorge	»	»	»	»	»
11	» Daniel Sáez Zaitegui	»	»	»	»	»
12	» Eloy Junquera	»	»	»	Caza	»
13	» Pedro Herce	»	»	»	»	El Villar
14	» Angel Herce	»	»	»	»	»
15	» Pedro Arza	»	»	»	Armas	Logroño
16	» Pedro Bajo	4	»	»	»	Nájera
17	» Francisco Jordán	»	»	»	»	Arnedillo
18	» Cipriano Sáez	»	»	»	Caza	Villanueva
19	» Pedro Hernández	»	»	»	»	Anguiano
20	» Víctor Galilea	»	»	»	»	Ocón
21	» Juan Alcalde	»	»	»	»	Santa Lucía de Ocón
22	» Manuel Ortes	»	»	»	»	Brieva
23	» Esteban Dávila	»	»	»	»	»
24	» Evaristo Valgañón	»	»	»	»	»
25	» Isidoro Fernández	»	»	»	»	»
26	» Constantino Amilburu	»	»	»	»	Bañares
27	» Félix Varona	»	»	»	»	Treviana
28	» Zacarías Ezquerro	»	»	»	»	»
29	» Lucio Alonso	»	»	»	»	»
30	» Juan Ortiz	»	»	»	»	»
31	» Facundo Serrano	»	»	»	»	»
32	» Fermín Díaz	»	»	»	»	»
33	» Miguel Blasco	5	»	»	Caza	Logroño
34	» Wenceslao Garnica	»	»	»	»	Baños de Río Tobía
35	» Eliseo Velez	»	»	»	»	El Cortijo
36	» Gumersindo Goicochea	»	»	»	Armas	Fuenmayor
37	» Crisantos González	»	»	»	»	Fonzaleche
38	» Gregorio Tecedor	»	»	»	»	Baños
39	» El mismo	»	»	»	Caza	»
40	» Esteban Ochoa	»	»	»	»	Herramélluri
41	» Cirilo Martínez	7	»	»	Armas	Ochánduri
42	» Máximo Francia	»	»	»	Caza	Cirueña
43	» Valentín Martínez	»	»	»	Armas	Alcanadre
44	» Jesús Torrealba	»	»	»	»	Fuenmayor
45	» Julio Marcelino	»	»	»	»	Haro
46	» Probo Remírez	»	»	»	»	Logroño
47	» Lucas Ruiz	»	»	»	Caza	Bergasa
48	» Martín Armas	8	»	»	»	Canillas
49	» Víctor Villar	»	»	»	Armas	Grañón
50	» Hilario Cerdón	»	»	»	Caza	Corera
51	» Romualdo Salas	»	»	»	Armas	Alcanadre
52	» Agustín Villaro	»	»	»	Caza	San Asensio
53	» Isidoro Bañares	»	»	»	Armas	Baños
54	» Bautista Montardit	»	»	»	»	Calahorra
55	» Felipe Cornago	»	»	»	»	»
56	» Pedro Elizondo	»	»	»	Caza	Castañares
57	» Millán Beotegui	»	»	»	Armas	Haro
58	» Pedro Santos	10	»	»	»	Logroño
59	» Luis Martínez	»	»	»	Caza	Aldeanueva
60	» Justo Eguizábal	»	»	»	Armas	»
61	» José María Angulo	»	»	»	»	Logroño
62	» Pedro Elizondo	11	»	»	»	Castañares
63	» Julio Jorqui	»	»	»	»	Zarratón
64	» Marcelino Miranda	»	»	»	»	»
65	» Guillermo Trapero	»	»	»	Caza	Corera
66	» Víctor Gutiérrez	»	»	»	Armas	Logroño
67	» Miguel Sáenz	»	»	»	Caza	Rincón
68	» Pedro Arpa	12	»	»	Armas	Logroño
69	» Valentín Sesma	»	»	»	»	Aldeanueva
70	» Félix Mayoral Agüero	»	»	»	»	Grávalos
71	» Emilio Jorge Agüero	»	»	»	»	Grañón
72	» Manuel Casero	»	»	»	»	»
73	» Nicolás Cuevas	13	»	»	»	»
74	» José Martínez	»	»	»	Caza	Torrecilla
75	» Cruz López	»	»	»	»	Baños de Río Tobía
76	» Julián Bañuelos	14	»	»	»	Alcanadre
77	» José Segura	»	»	»	»	Baños
78	» Manuel Sáez	»	»	»	»	Soto